



BAQUEDANO, 12 MAY 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 800

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. **Addendum del Programa Día de la Madre de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 12 de mayo de 2011.**
2. **Solicitud de fondos a XTRATA Lomas Bayas.**
3. **Deposito de Minera XSTRATA Lomas Bayas.**
4. **Presupuesto programas culturales año 2011.**
5. **Decreto Exento N° 663 de fecha 25 de de 2011 que aprueba Programa social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Día de la madre" desde el 13 de mayo al 14 de mayo de 2011, por un monto de \$12.000.000 (doce millones de pesos)**
6. **Las facultades que me confieren los artículos 53 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.**

CONSIDERANDO:

1. Para lograr una mejor ejecución del Programa del Día de la Madre, se han hecho necesario introducir una modificación a este programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, modificando el presupuesto inicial, creando una nueva cuenta presupuestaria, adaptándolo a las nuevas necesidades existentes en la Comuna de Sierra Gorda, subsanando errores de elaboración preliminar del Programa.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Addendum de fecha 12 de mayo de 2011 del Programa del Día de la Madre de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto Exento N° 663 de fecha 25 de abril de 2011.
2. **MODIFÍQUESE** el Decreto Exento N° 663 de fecha 25 de abril de 2011 que aprueba el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Día de la Madre" en el numeral segundo en la imputación de gastos, agregando la cuenta presupuestaria Subtitulo 22 Ítem 01 Asignación 001 "Alimentos para personas" concepto por un monto total de \$1.000.000 (un millón de pesos).
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDIA
ALCALDE

JGV/BSL/CIF/KBN/MBV/mbv

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO